JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Juan Carlos Salazar Giraldo y Ana María Flórez Samur
Radicado	050013103008-2021-00075-00
Tema	Corrige Sentencia
Interlocutorio	775

Revisado el proveído del 13 de agosto de 2021, por medio del cual se dictó sentencia anticipada dentro del presente proceso (pdf 28), observa el despacho que en el numeral quinto de la parte resolutiva, se incurrió en error aritmético al fijar las agencias en derecho, indicando una cifra diferente en letras y números.

El artículo 286 del C.G.P dispone: "Toda providencia en que se haya incurrido en error <u>puramente aritmético</u> puede ser corregido por el juez que la dictó <u>en cualquier tiempo, de oficio</u> o a solicitud de parte, <u>mediante auto</u>"

Por lo tanto, y en atención a la norma ya citada, se corrige el numeral quinto de la sentencia, el cual quedará en la siguiente forma:

"QUINTO: Se condena en costas a la parte ejecutada a favor de la demandante. Liquídense por secretaría. Como agencias en derecho se fija la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS** (\$9.347.029), suma equivalente al 3% del valor de la condena".

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)